



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

819-D-02

Buenos Aires, 23 MAY 2002

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 204 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole el proyecto de resolución despachado por la Comisión de Economía, en base a una iniciativa del señor Diputado Dn. Guillermo M. CANTINI y otros.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

R E S U E L V E:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que por su intermedio la Administración Federal de Ingresos Públicos informe sobre las siguientes cuestiones referidas a las garantías constituidas por importación (Art. 453 del Código Aduanero) en sede de esa dependencia del Estado. A saber:

- 1- Si registra el SIM la constitución de todas las garantías cualquiera fuera su motivo.
- 2- Si registra el SIM el estado de las garantías, ya se encuentren constituidas, afectadas, liberadas, ejecutadas, archivadas de oficio, sustituidas o entregadas.
- 3- Monto y cantidad de garantías constituidas; con discriminación de acuerdo al origen: Buenos Aires, Ezeiza y aduanas del interior del país, y de acuerdo al monto según sean garantías menores a \$ 500, de un valor comprendido entre \$ 500 y \$ 1.000, las comprendidas entre \$ 1.000 a \$ 10.000, las comprendidas entre \$ 10.000 a \$ 100.000, las comprendidas entre \$ 100.000 a \$ 1.000.000 y las superiores a \$ 1.000.000.
- 4- Cantidad y monto de garantías en condiciones de ser ejecutadas, discriminadas por motivo y tipo de garantía.
- 5- Estado de las garantías en ejecución, ya se trate de aquellas con sumario iniciado, impugnado, en ejecución administrativa, en ejecución fiscal, etc.
- 6- Si existe dentro de la DGA un órgano de control de gestión de garantías que verifique: cumplimiento de





H. Cámara de Diputados de la Nación

819-D-02

2/.

- responsabilidades, procedimientos, balances mensuales, arqueos físicos, archivos, normas de seguridad a los archivos, y toda otra acción tendiente al resguardo de las garantías y su finalidad.
- 7- Cantidad y monto de garantías constituidas por diferencia de valor en razón de las resoluciones 335/99, 857/00 y 1004/01. Cantidad y monto de las garantías ejecutadas en virtud de las mismas resoluciones.
 - 8- Principales exportadores e importadores que actualmente hayan constituido garantías a favor de la DGA, discriminadas por cantidad y por monto.
 - 9- Si existe un registro de garantes en el SIM y un control entre el patrimonio de los garantes y las garantías otorgadas por estos.
 - 10- Principales compañías otorgantes de garantías discriminadas por cantidad y por monto.
 - 11- Si existe en análisis un proyecto para tercerizar el control de las garantías aduaneras y su custodia. O en su defecto algún tipo de política en este sentido que redunde en beneficio del fisco y en cumplimiento de la legislación vigente.

Dios guarde al Señor Presidente.

